MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. TRES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI3

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARASI-RASES - 29.25

Pereira, 10 de febrero de 2023

Señora mayor
HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud
Pereira

Asunto: Solicitud Autorización Inicio Proceso Contractual.

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la la viabilidad de autorizar en inicio proceso contractual para la prestación del servicio especializado de medicina nuclear y ayudas diagnósticas, contemplados en el acuerdo 002 CSSMP de 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que vivan en municipios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial GS-2022-018412-REGI3 de fecha 07/12/2022 se realizó solicitud de adición No. 005 y prorroga No. 005 al contrato N° 86-7-20169-21 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 PRINCIPALMENTE, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES COMO CABECERA DE REGIÓN GRUPO 1**", por la suma de VEITISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2022: $444.692,00 y vigencia 2023: $ 25.555.308,00, presupuesto que fue utilizado por la tres Unidades Prestadoras Caldas, Quindío y Risaralda , en el mes de enero del presente año se ejecutó la suma de $ 14.953.184,00, cabe resaltar que se realiza solicitud a entidad para saber qué presupuesto se tiene ejecutado a la fecha 06/02/2023, recibiendo respuesta por la entidad de tecnovida que queda disponible para ejecutar durante el mes de febrero del presente año el valor de $7.777.230,00, es importante resaltar mi Mayor que el promedio mensual de ejecución de la UPRES-DERIS es de $ 6.000.000,00 ,teniendo en cuenta que el contrato es Regionalizado y se brinda el apoyo a las Unidades Prestadoras de salud Caldas, Quindío y Risaralda cuando no cuentan con presupuesto en sus contratos vigentes y el promedio de consumo realizado durante la vigencia 2021 y lo corrido de la vigencia 2022 según el cuadro anexo, así:

REPORTE A FECHA 06/02/2023

TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SAS
900244429-8

	REPORTE	IPS	SANIDAD
INFORMACION CONTRATO	Valor inicial del contrato V. 2021	50.000.000	
	Adición 001	7.000.000	
	Adición 002	4.000.000	
	adicion 003	12.000.000	
	Adicion 004	6.000.000	
	Valor inicial del contrato V. 2022	60.000.000	
	adicion 005	26.000.000	
	Valor total del contrato	**165.000.000**	
	VALOR FACTURADO AGOSTO	5.224.745	
	Valor facturado septiembre	17.470.389	
INF. COMPARTIDA IPS Y RASES3	Valor facturado octubre	14.897.884	
	Valor facturado Noviembre	17.188.832	
	Valor facturado Diciembre	6.188.945	
	Valor facturado Enero	8.195.420	
	Valor facturado Febrero	8.188.232	
	Valor facturado Marzo	6.100.616	
	Valor facturado Abril	15.005.846	
	Valor facturado Mayo	4.023.071	
	Valor facturado Junio	5.234.533	
	Valor facturado Julio	6.091.911	
	valor facturado agosto	8.990.154	
	Valor facturado septiembre	4.357.698	
	Valor facturado Octubre	6.664.865	
	Valor facturado Noviembre	2.934.784	
	Valor facturado Diciembre	2.686.767	
	Valor facturado Enero	14.953.184	
		0	
	SUBTOTAL	**154.397.876**	
	Vr. glosas	0	
	Vr. Saldo contrato	**-10.602.124**	
INF. EXCLUSIVA IPS	POR RADICAR	2.274.031	
	ALISTAMIENTO		

CENSO		
PROGRAMACION	550.863	
TOTAL	7.777.230	

Por lo antes mencionado mi Mayor y teniendo en cuenta que ya no se cuenta con la capacidad de adicionar se hace necesario iniciar el trámite administrativo para nuevo proceso de contratación y lograr así dar continuidad a la atención integral de nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional en lo que concierne a medicina nuclear.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Francy Liliana Pita Vargas
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Planeacion
Cédula: 1055272455
Dependencia: Regional De Aseguramiento En Salud Regi3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: francy.pita6423@correo.policia.gov.co
10/02/2023 9:21:38 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Pereira, 06 de febrero de 2023

Señores
PRESTADORES DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS
Ciudad

Actualmente la Regional de Salud No.3; se encuentra realizando los estudios previos, tendientes a determinar las condiciones del mercado para la vigencia fiscal 2023, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para adquirir: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" se permite solicitar cotización en los siguientes términos; así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Plazo de ejecución	Para la vigencia 2023 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Forma de pago	De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado. El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL. El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes. El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes. Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud. Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento. El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado

		del contrato. La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Nacional La Aseguramiento en salud No. 3, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. También se debe tener presente el proceso de facturación digital y la incorporación de la ejecución mensual SECOP II
	Riesgos de la contratación	Los riesgos de la contratación pueden ser jurídicos, como incumplimiento del contrato y mala calidad en el servicio, financieros como daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual, jurídica por el incumplimiento del contrato de manera total o parcial.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	De conformidad con el anexo 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para entregar la cotización es hasta el 07 de FEBRERO de 2022 al correo electrónico Francy.pita6423@correo.policia.gov.co; deris.rase3-gco@policia.gov.co	

Atentamente,

Subintendente FRANCY LILIANA PITA VARGAS
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud N°3

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CUPS	SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	920201B	Captación Tiroidea de I – 131 a 4 y/o 24 horas (incluye 1MCI de I-131 e insumos)	1	$ 560.000
2	920202B	Gammagrafía de tiroides (TCC 99 e insumos)	1	$ 253.000
3	920203B	Recorrido corporal con I – 131 (rastreo de metástasis) (5 MCI de I-131 e insumos)	1	1.170.000
4	920208B	Gammagrafía de glándulas paratiroides (TC99, Isonitrilo Fármaco e insumos)	1	1.100.000
5	920503B	Gammagrafía de ganglios linfáticos – Linfogammagrafía (TC99, Nano coloide e insumos)	1	1.200.000
6	920701B	Gammagrafía Hepatoesplenica (TCC99, Sulfuro Coloide e insumos)	1	1.100.000
7	920702B	Gammagrafía Hepatobiliar (HIDA) (TCC99, IDA e insumos)	1	1.110.000
8	920602B	Gammagrafía de Hemorragia digestiva (TCC99, Pirofosfato e insumos)	1	995.000
9	920601B	Gammagrafía de glandulas salivares (TCC 99, insumos)	1	300.000
10	920604B	Gammagrafía para mucosa gástrica ectópica (Divertículo de MECKER) (TCC 99, insumos)	1	350.000
11	920606B	Gammagrafía de reflujo gastroesofágico (TC99, DTPA e insumos)	1	995.000
12	920607B	Gammagrafía de vaciamiento gástrico para solido (TCC 99, DTPA e insumos)	1	1.100.000
13	920608B	Gammagrafía de vaciamiento gástrico para liquido (TCC 99, DTPA e insumos)	1	1.100.000
14	920605B	Gammagrafía de transito esofágico (TCC 99, DTPA e insumos)	1	958.000
15	920407B	Perfusión miocárdica en reposo y Post-ejercicio (TC 99, Isonitrilo fármaco, prueba convencional e insumos)	1	1.937.600
16	920408B	Perfusión miocárdica con stress farmacológico (TC 99, Isonitrilo fármaco, prueba convencional e insumos)	1	1.937.600
17	920412B	Venogammagrafía o Flebogammagrafía (TC99, Pirofosfato e insumos)	1	950.000
18	920304B	Gammagrafía pulmonar perfusión (TC99, Macro agregados e insumos)	1	420.700
19	920802B	Renograma secuencial con filtración glomerular (TC99, DTPA e insumos)	1	590.000
20	920806B	Gammagrafía de perfusión testicular y contenido escrotal (TC99, Pirofosfato e insumos)	1	420.200
21	920807B	Cistogammagrafía (TC99, DTPA e insumos)	1	500.000
22	920808B	Renograma basal y post Captopril (TC99, DTPA e insumos)	1	1.008.000
23	920809B	Gammagrafía renal estática con DMSA (TC99, DMSA e insumos)	1	370.600
24	920811B	Renograma con Mertiatide (MAG3) (TC99, MAG3 e insumos)	1	830.900
25	920812B	Renograma diurético (TC99, DTPA e insumos)	1	547.000

26	920901B	Gammagrafia Ósea (TC99, MDP e insumos)	1	442.000
27	920903B	Gammagrafia Ósea con SPECT (TC99, MDP e insumos)	1	480.000
28	921100B	Dacriocistogammagrafia (TC99 e insumos)	1	325.000
29	920307B	Test de Broncoaspiración (TC99, Sulfuro Coloidal e insumos)	1	980.000
30	890267B	Consulta Medicina Nuclear	1	120.000
31	922801B	terapia con radioisotopos incluye: aquella para hipertiroidismo, cáncer de tiroides entre otras patologias	1	2.290.000
32	920214B	gammagrafia con octreotide	1	5.500.000
33	920902	gammagrafia nuclear OSEA tres fases	1	485.000

ENTIDAD: TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SAS

DIRECCIÒN: CALLE 24 5 41 PISO 3

TELÈFONO: 3136396617

EMAIL: institucional @tecnovida.co

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES RUIZ LOPEZ

FIRMA REPRESENTATE LEGAL

Pereira, 06 de febrero de 2023

Señores
PRESTADORES DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS
Ciudad

Actualmente la Regional de Salud No.3; se encuentra realizando los estudios previos, tendientes a determinar las condiciones del mercado para la vigencia fiscal 2023, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para adquirir: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" se permite solicitar cotización en los siguientes términos; así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Plazo de ejecución	Para la vigencia 2023 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Forma de pago	De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado. El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL. El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes. El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes. Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaria de salud. Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento. El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado

		del contrato. La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Nacional La Aseguramiento en salud No. 3, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. También se debe tener presente el proceso de facturación digital y la incorporación de la ejecución mensual SECOP II
	Riesgos de la contratación	Los riesgos de la contratación pueden ser jurídicos, como incumplimiento del contrato y mala calidad en el servicio, financieros como daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual, jurídica por el incumplimiento del contrato de manera total o parcial.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	De conformidad con el anexo 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para entregar la cotización es hasta el 07 de FEBRERO de 2022 al correo electrónico Francy.pita6423@correo.policia.gov.co; deris.rase3-gco@policia.gov.co	

Atentamente,

Subintendente FRANCY LILIANA PITA VARGAS
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud N°3

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CUPS	SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	920201B	Captación Tiroidea de I – 131 a 4 y/o 24 horas (incluye 1MCI de I-131 e insumos)	1	1.730.638
2	920202B	Gammagrafía de tiroides (TCC 99 e insumos)	1	211.426
3	920203B	Recorrido corporal con I – 131 (rastreo de metástasis) (5 MCI de I-131 e insumos)	1	2.019.077
4	920208B	Gammagrafía de glándulas paratiroides (TC99, Isonitrilo Fármaco e insumos)	1	1.225.868
5	920503B	Gammagrafía de ganglios linfáticos – Linfogammagrafía (TC99, Nano coloide e insumos)	1	1.424.892
6	920701B	Gammagrafía Hepatoesplenica (TCC99, Sulfuro Coloide e insumos)	1	294.064
7	920702B	Gammagrafía Hepatobiliar (HIDA) (TCC99, IDA e insumos)	1	$ 692.255
8	920602B	Gammagrafía de Hemorragia digestiva (TCC99, Pirofosfato e insumos)	1	$ 421.842
9	920601B	Gammagrafía de glandulas salivares (TCC 99, insumos)	1	$ 421.842
10	920604B	Gammagrafía para mucosa gástrica ectópica (Divertículo de MECKER) (TCC 99, insumos)	1	$ 517.028
11	920606B	Gammagrafía de reflujo gastroesofágico (TC99, DTPA e insumos)	1	$ 390.403
12	920607B	Gammagrafía de vaciamiento gástrico para solido (TCC 99, DTPA e insumos)	1	$ 693.986
13	920608B	Gammagrafía de vaciamiento gástrico para liquido (TCC 99, DTPA e insumos)	1	$ 693.986
14	920605B	Gammagrafía de transito esofágico (TCC 99, DTPA e insumos)	1	$ 279.498
15	920407B	Perfusión miocárdica en reposo y Post-ejercicio (TC 99, Isonitrilo fármaco, prueba convencional e insumos)	1	$ 2.451.016

16	920408B	Perfusión miocárdica con stress farmacológico (TC 99, Isonitrilo fármaco, prueba convencional e insumos)	1	$ 2.451.016
17	920412B	Venogammagrafia o Flebogammagrafia (TC99, Pirofosfato e insumos)	1	$ 379.442
18	920304B	Gammagrafia pulmonar perfusión (TC99, Macro agregados e insumos)	1	$ 435.832
19	920802B	Renograma secuencial con filtración glomerular (TC99, DTPA e insumos)	1	$ 474.483
20	920806B	Gammagrafia de perfusión testicular y contenido escrotal (TC99, Pirofosfato e insumos)	1	$ 321.610
21	920807B	Cistogammagrafia (TC99, DTPA e insumos)	1	$ 301.419
22	920808B	Renograma basal y post Captopril (TC99, DTPA e insumos)	1	$ 838.061
23	920809B	Gammagrafia renal estática con DMSA (TC99, DMSA e insumos)	1	$ 319.158
24	920811B	Renograma con Mertiatide (MAG3) (TC99, MAG3 e insumos)	1	$ 660.527
25	920812B	Renograma diurético (TC99, DTPA e insumos)	1	$ 391.401
26	920901B	Gammagrafia Ósea (TC99, MDP e insumos)	1	$ 456.023
27	920903B	Gammagrafia Ósea con SPECT (TC99, MDP e insumos)	1	$ 456.023
28	921100B	Dacriocistogammagrafia (TC99 e insumos)	1	$ 360.694
29	920307B	Test de Broncoaspiración (TC99, Sulfuro Coloidal e insumos)	1	$ 288.649
30	890267B	Consulta Medicina Nuclear	1	$ 61.726
31	922801B	terapia con radioisotopos incluye: aquella para hipertiroidismo, cáncer de tiroides entre otras patologías	1	$ 5.163.069

32	920214B	gammagrafía con octreotide	1	$ 6.807.175
33	920902	gammagrafía nuclear tres fases	1	$ 456.023

ENTIDAD: Gamanuclear ltda

DIRECCIÒN: Cra 14 n°11-27 los alpes

TELÈFONO: 3153021091 - 3153973065

EMAIL: coorgamanuclearejecafetero@gmail.com

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL: Antonio Jose Carmona

FIRMA REPRESENTATE LEGAL

GS-2023-009339-DEQUI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS-2023- - UPRES JEFAD 29.25

Armenia, 06 de febrero de 2023

Señora mayor
HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica
Pereira

Asunto: Solicitud Autorización Inicio Proceso Contractual.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de autorizar el inicio del proceso de contratación cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA – VALLE".

Esta unidad realizó la verificación del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, estableciendo que el mencionado proceso se encuentra contemplado en el mismo, por un valor total de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00).

Atentamente,

Intendente JUAN JOSE TOVAR CABRERA
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Quindío

Carrera 13A Nro. 1A 117 Avenida Bolivar
Teléfonos (606) 7368926
dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2023-009336-DEQUI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS-2023- UPRES-JEFAD-29.25

Armenia, 06 de febrero de 2023

Señor patrullero
JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Responsable Planeación REGI No 3
Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94, Avenida Villa Olímpica
Pereira, Risaralda

Asunto: solicitud certificación plan anual de adquisiciones.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Patrullero, certificado plan de compras donde se evidencia que existen recursos autorizados mediante la Resolución 001 del 01/01/2023 "por la cual se desagrega el detalle anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos del fondo cuenta de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al nivel central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras ee Salud y Hospital Central de La Policía Nacional para la vigencia fiscal 2023", con el fin de contratar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA – VALLE" por el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).

Lo anterior, discriminando los siguientes aspectos, rubro, subrubro, descripción, presupuesto disponible, cantidad, unidad de medida, descripción, código CUPS, modalidad de contratación, mes proyectado y recurso.

Es de anotar que la certificación debe ser elaborada en el formato establecido en el SIPLAC.

Atentamente,

Intendente JUAN JOSE TOVAR CABRERA
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Quindío

Carrera 13ª Nro. 1ª -117 Fundadores
Teléfono 7462872
dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Armenia, 25 de enero de 2023

Señores
PRESTADORES SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR
Armenia

La Policía Nacional-Dirección de Sanidad–REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA VALLE"**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA -VALLE	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Plazo de ejecución.	Para la vigencia 2023 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista.	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule 4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. 5. Con firma del representante legal y firma del jefe de talento humano certificar que el personal de salud se encuentre certificado en el RETHUS y la secretaria de salud 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por

cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.

12. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

13. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

14. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

15. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

16. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

17. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales

		exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 18. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. 19. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). 20. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido. 21. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS. 22. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.
	Forma de pago.	En pagos mensuales dentro de los sesenta días (60) Calendario, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Región 3 de salud, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y Ciento Veinte (120) días calendario mas. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: no podrá ser inferior a Trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV) al momento de la expedición, vigente por el término de ejecución del contrato. NOTA: El oferente podrá anexar la Póliza de Responsabilidad Civil que adquiere anualmente, siempre y cuando cuente nota anexa, estableciendo que dará cobertura al contrato que se origine del presente proceso y figure como asegurada la entidad estatal. Se aprobara condicionalmente, hasta que se renueve y cubra la ejecución total del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar un (01) Mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la

totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse la póliza de garantía única, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, la responsabilidad civil extracontractual, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS – En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días c) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá

		de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para entregar la cotización es el miércoles 30 de Enero de 2023 al correo electrónico; juan.tovar4297@correo.policia.gov.co; cualquier inquietud comunicarse al celular 3203348927	

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Intendente **JUAN JOSE TOVAR CABRERA**
Jefe Administrativo UPRES QUINDIO

Anexo: Condiciones técnicas

Elaborado por: IT. Juan José Tovar Cabrera
Jefe Administrativo UPRES QUINDIO
UBICACIÓN: Mis documentos archivos 2023

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3290288 ext. 8306
deris.rase3@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	890267B	CONSULTA MEDICINA NUCLEAR	1	
2	890367B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA NUCLEAR	1	
3	920103B	CISTERNOGAMAGRAFÍA "FISTULOGRAFÍA" (INCLUYE: RADIOFARMÁCOS E INSUMOS)	1	
4	920201B	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 5MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
5	920201B	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 10MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
6	920201B	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 15MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
7	920201B	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 20MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
8	920201B	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 30MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
9	920202B	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
10	920203B	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 5MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
11	920203B	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 10MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
12	920203B	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 15MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
13	920203B	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 15MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
14	920203B	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 30MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
15	920208B	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
16	920214B	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE "CON PREVIA COTIZACIÓN" (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
17	920301B	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
18	920307B	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOSPIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
19	920406B	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO CON ISONITRILOS) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
20	920407B	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO CON ISONITRILOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
21	920408B	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
22	920410B	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
23	920412B	VENOGAMAGRAFÍA INCLUYE: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
24	920503B	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS – LINFOGAMAGRAFÍA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
25	920601B	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES "SIALOGRAFÍA"	1	

		INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)		
26	920603B	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
27	920604B	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
28	920606B	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
29	920607B	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
30	920608B	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LIQUIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
31	920605B	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
32	920701B	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
33	920702B	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
34	920708B	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
35	920802B	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
36	920803B	GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
37	920806B	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
38	920807B	CISTOGAMAGRAFÍA (VESICAL VEGIGA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
39	920808B	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
40	920809B	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
41	920811B	RENOGRAMA CON MERTIATIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
42	920812B	RENOGRAMA DIURÉTICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
43	920901B	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
44	920902B	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
45	920903B	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
46	921100B	DACRIOSISTOGAMAGRAFÍA (GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	
47	922801B	TERAPIA DE CA DE TIROIDES O HIPERTIROIDISMO HASTA 30 MCI INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	

CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.	
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	
4	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES- Quindío).	
6	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido por la ley.	
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES - Quindío), acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación 3. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma.	
8	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES - Quindío).	
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.	
10	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a *Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.*	
11	El CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	
12	El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar al supervisor del contrato, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de	

	Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	
16	El oferente debe contar con una línea telefónica, para la asignación de citas en horario de oficina, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio	
17	El contratista deberá mantener la oportunidad de citas, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.	
18	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso de medicina nuclear, evitando la sobre-ejecución.	
19	El Oferente debe contar con la licencia de cada uno de los equipos que se utilicen para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento.	
20	Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la Póliza de Responsabilidad médica que adquiere anualmente, que cubra los daños a terceros por Responsabilidad Civil.	
21	El CONTRATISTA certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificará la ubicación del lugar donde se prestará dicho servicio.	
22	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.	
23	La actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas se evidencia en el desempeño profesional	
24	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.	
25	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.	
26	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.	
27	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terabéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Quindío, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio. Nota: dentro del tiempo de la pandemia (COVID-19) el contratista puede aceptar el número de autorización entregado por el área de referencia y una vez asignada la cita solicitar al área de referencia el envió de la autorización, lo anterior para evitar aglomeración de personas en la ventanilla del contratista y el área de referencia de la Policía	
28	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos, tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de cada unidad Policial.	
29	El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten Diligenciar la siguiente información: Nombres y Apellidos, Teléfonos, Correo electrónico	
30	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:	

	☐ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ☐ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ☐ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ☐ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". ☐ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".	
31	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de al correo electrónico degui.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021	
32	Para los no incluye insumos especiales, materiales o equipos especiales para estos excluyes se acepta una intermediación máxima del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrarreferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar a referencia del insumo o material, para su aval.	
33	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizara el diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en las ventanillas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3.	

ITEMS	CRITERIOS	Tiempo	Cumple
1	Oportunidad en la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control , una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	
4	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	

ENTIDAD:
DIRECCIÒN:
TELÈFONO:
EMAIL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fundación Alejandro Londoño

Un servicio en salud al alcance de todos

Armenia Quindio, enero 30 de 2023

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA NACIONAL
REGIONAL QUINDIO
Armenia, Quindío

Asunto: Portafolio Servicios Medicina Nuclear

Con toda atencion y debido respeto me permito presentar a ustedes, la solicitud de cotizacion de los servicios descritos a

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR, Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA VALLE,

FORMATO COTIZACION:

FECHA:	lunes, 30 de enero de 2023
EMPRESA:	FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO LONDOÑO SALAZAR
NIT:	800.135.582-7
DIRECCION:	Sede Norte: Carrera 15 # 1N - 49
TELEFONOS Y FAX:	7455566 Ext. 401 Gerencia
E-MAIL:	gerencia@fundacional.org
VIGENCIA COTIZACION:	Hasta diciembre 31 de 2023 o incremendo en radiofarmacos e insumos.

No.	COD. CUPS	DESCRIPCION DELSERVICIO	OBSERVACIONES	VALOR EN PESOS TOTAL ESTUDIO 2023
No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO		
		MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA		
1	890267	Consulta De Primera Vez Por Medicina Especializada en Medicina		$ 65.115
2	890367	Consulta De Control o Seguimiento Por Medicina Especializada en		$ 65.115
		GAMAGRAFIA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA		
3	920103	Cisternogamagrafía "Fistulografía"	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.021.009
		GAMAGRAFIA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA		
4	920201	Captación Tiroidea De 1-131 A 4 y/o 24 Horas 5MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 925.646
5	920201	Captación Tiroidea De 1-131 A 4 y/o 24 Horas 10MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 982.290
6	920201	Captación Tiroidea De 1-131 A 4 y/o 24 Horas 15MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.053.095
7	920201	Captación Tiroidea De 1-131 A 4 y/o 24 Horas 20MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.112.571
8	920201	Captación Tiroidea De 1-131 A 4 y/o 24 Horas 30MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.237.187
9	920202	Gamagrafía De Tiroides	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 220.014
10	920203	Recorrido Corporal Con I-131 (Rastreo De Metástasis) 5MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.038.308
11	920203	Recorrido Corporal Con I-131 (Rastreo De Metástasis) 10MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.094.952
12	920203	Recorrido Corporal Con I-131 (Rastreo De Metástasis) 15MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.165.756
13	920203	Recorrido Corporal Con I-131 (Rastreo De Metástasis) 20MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.225.232
14	920203	Recorrido Corporal Con I-131 (Rastreo De Metástasis) 30MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.349.848
15	920208	Gamagrafía De Glándulas Paratiroides O Tetrofosmin	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.088.952
16	920214	Gamagrafía con Octreotide "Con previa cotización"	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 6.818.352
		GAMAGRAFIA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA		
17	920301	Gamagrafía Pulmonar, Perfusión	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 325.946
18	920307	Salivograma (Test De Broncoaspiración)	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 531.193
		GAMAGRAFIA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA		
19	920406	Perfusión Miocárdica En Reposo Con Isonitrilos	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.042.370
20	920407	Perfusión Miocárdica En Reposo Y Post-Ejercicio Con Isonitrilos	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.436.935
21	920408	Perfusión Miocárdica Con Stress Farmacológico	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.248.488
22	920410	Gamagrafía De Miocardio Con Pirofosfatos	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 710.861
23	920412	Venogamagrafía	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 710.860
		GAMAGRAFIA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA		
24	920503	Gamagrafía De Ganglios Linfáticos - Linfogamagrafía	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.184.244
		GAMAGRAFIA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA		
25	920601	Gamagrafía de glándulas salivares "sialografía"	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 610.223
26	920603	Gamagrafía En Hemorragia Digestiva Con Coloide	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.274.832
27	920604	Gamagrafía Para Mucosa Gástrica Ectópica	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 908.397
28	920606	Gamagrafía De Reflujo Gastroesofágico	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.169.586
29	920607	Gamagrafía De Vaciamiento Gástrico En Fase Sólida	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.248.075
30	920608	Gamagrafía De Vaciamiento Gástrico En Fase Liquida	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.233.907
31	920605	Gamagrafía de Transito Esofagico	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.009.910
		GAMAGRAFIA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA		
32	920701	Gamagrafía Hepatoesplenica	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.144.582
33	920702	Gamagrafía Hepatobiliar	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.013.108
34	920708	Gamagrafía De Reflujo Biliar	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.031.332
		GAMAGRAFIA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA		
35	920802	Renograma Secuencial Con Filtración Glomerular	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 700.853
36	920803	Gamagrafía De Flujo Plasmático Renal Efectivo	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 746.422
37	920806	Gamagrafía De Perfusión Testicular Y Contenido Escrotal	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 841.849
38	920807	Cistogamagrafía (Vesical Vejiga)	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 656.015
39	920808	Renograma Basal Y Post Captopril	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1.322.280
40	920809	Gamagrafía Renal Estática Con DMSA	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 275.011
41	920811	Renograma Con Mertiatide	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 736.675
42	920812	Renograma Diurético	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 735.769
		GAMAGRAFIA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA		
43	920901	Gamagrafía Ósea (Corporal Total O Segmentaria)	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 446.232
44	920902	Gamagrafía Ósea De Tres Fases	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 483.718
45	920903	Gamagrafía Ósea Con Spect	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 520.893

Fundación Alejandro Londoño

Un servicio en salud al alcance de todos

No	COD. CUPS	DESCRIPCION DELSERVICIO	OBSERVACIONES	VALOR EN PESOS TOTAL ESTUDIO 2023
		DACRIOCISTOGAMAGRAFIA [GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES]		
46	921100	Dacriocistogamagrafia (Gamagrafía De Vías Lagrimales)	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 251,726
		TERAPIA CON RADIOISOTOPOS		
47	922801	Terapia de CA de tiroides o Hipertiroidismo hasta 30MCI	Incluye Radiofármacos e Insumos	$ 1,754,316

LEONARDO LONDOÑO SALAZAR
Representante Legal
C.C. 7.554.099
FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
NIT 800135582-7
gerencia@fundacional.org

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	890267B	CONSULTA MEDICINA NUCLEAR	1	$ 61.726
2	890367B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA NUCLEAR	1	$ 58.553
3	920103B	CISTERNOGAMAGRAFÍA "FISTULOGRAFÍA" (INCLUYE: RADIOFARMÁCOS E INSUMOS)	1	n/a
4	920201B	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 5MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.730.638
5	920201B	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 10MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.730.638
6	920201B	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 15MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.730.638
7	920201B	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 20MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.730.638
8	920201B	CAPTACIÓN TIROIDEA DE 1-131 A 4 Y/O 24 HORAS 30MCI (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.730.638
9	920202B	GAMAGRAFIA DE TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 211.426
10	920203B	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 5MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 2.019.077
11	920203B	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 10MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 2.019.077
12	920203B	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 15MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 2.019.077
13	920203B	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 15MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 2.019.077
14	920203B	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO METASTASIS) 30MCI TIROIDES (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 2.019.077
15	920208B	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.225.868
16	920214B	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE "CON PREVIA COTIZACIÓN" (INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 6.807.175
17	920301B	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN INCLUYE: RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$.435.832
18	920307B	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOSPIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 288.649
19	920406B	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO CON ISONITRILOS) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.780.971
20	920407B	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST EJERCICIO CON ISONITRILOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 2.451.016
21	920408B	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 2.451.016
22	920410B	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 830.550
23	920412B	VENOGAMAGRAFÍA INCLUYE: INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 379.442
24	920503B	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS – LINFOGAMAGRAFÍA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 1.424.892
25	920601B	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES "SIALOGRAFÍA"	1	$ 263.201

		INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)		
26	920603B	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 797.536
27	920604B	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 517.028
28	920606B	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GÁSTROESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 390.403
29	920607B	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 693.986
30	920608B	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LIQUIDA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 693.986
31	920605B	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 279.498
32	920701B	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 294.064
33	920702B	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 797.536
34	920708B	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 797.536
35	920802B	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 474.483
36	920803B	GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 401.590
37	920806B	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 321.610
38	920807B	CISTOGAMAGRAFÍA (VESICAL VEGIGA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 301.419
39	920808B	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 838.061
40	920809B	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 319.158
41	920811B	RENOGRAMA CON MERTIATIDE INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 660.527
42	920812B	RENOGRAMA DIURÉTICO INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 391.401
43	920901B	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 456.023
44	920902B	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 456.023
45	920903B	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 456.023
46	921100B	DACRIOSISTOGAMAGRAFÍA (GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES) INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 360.694
47	922801B	TERAPIA DE CA DE TIROIDES O HIPERTIROIDISMO HASTA 30 MCI INCLUYE: (RADIOFARMACOS E INSUMOS)	1	$ 5.163.069

CONDICIONES DEL SERVICIO

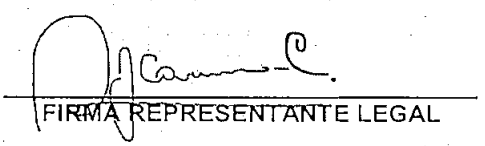
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.	X
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	X
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X
4	El **CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES- Quindío).	X
6	El **CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido por la ley.	X
7	El **CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES - Quindío), acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación 3. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma.	X
8	El **CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES - Quindío).	X
9	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.	X
10	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a *Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.*	X
11	El **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	X
12	El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar al supervisor del contrato, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	X
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	X
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de	X

	Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X
16	El oferente debe contar con una línea telefónica, para la asignación de citas en horario de oficina, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio	X
17	El contratista deberá mantener la oportunidad de citas, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.	X
18	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso de medicina nuclear, evitando la sobre-ejecución.	X
19	El Oferente debe contar con la licencia de cada uno de los equipos que se utilicen para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento.	X
20	Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la Póliza de Responsabilidad médica que adquiere anualmente, que cubra los daños a terceros por Responsabilidad Civil.	X
21	El CONTRATISTA certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificará la ubicación del lugar donde se prestará dicho servicio.	X
22	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.	X
23	La actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas se evidencia en el desempeño profesional	X
24	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.	X
25	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.	X
26	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.	X
27	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Quindío, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio. Nota: dentro del tiempo de la pandemia (COVID-19) el contratista puede aceptar el número de autorización entregado por el área de referencia y una vez asignada la cita solicitar al área de referencia el envió de la autorización, lo anterior para evitar aglomeración de personas en la ventanilla del contratista y el área de referencia de la Policía	X
28	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos, tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de cada unidad Policial.	X
29	El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten Diligenciar la siguiente información: **Nombres y Apellidos, Teléfonos, Correo electrónico**	X
30	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición	X

	final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: □ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". □ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".	
31	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de al correo electrónico degui.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021	X
32	Para los no incluye insumos especiales, materiales o equipos especiales para estos excluyes se acepta una intermediación máxima del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrarreferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar a referencia del insumo o material, para su aval.	X
33	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizara el diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en las ventanillas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3.	X

ITEMS	CRITERIOS	Tiempo	Cumple
1	Oportunidad en la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	X
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control , una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	X
4	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	X

ENTIDAD: GAMANUCLEAR LTDA
DIRECCIÒN: CALLE 17 NORTE # 11-70 LC 01 PL 02 EDIFICIO NOGALES DEL PARQUE
TELÈFONO: (606) 735 7872 – 316 7789703
EMAIL: admongama.armenia@gmail.com
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO JOSE CARMONA CORONEL



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL